

**ANALISIS AL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE IVA A PRODUCTORES
DE BIENES EXENTOS PARA LOS BIMESTRES 4° Y 5° DE LOS AÑOS
2013 Y 2014 EN LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA**

YEIMMY MARICELA CHINOME TAMARA

CODIGO 200821592

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA

SOGAMOSO

2015

**ANALISIS AL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE IVA A PRODUCTORES
DE BIENES EXENTOS PARA LOS BIMESTRES 4° Y 5° DE LOS AÑOS
2013 Y 2014 EN LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA**

YEIMMY MARICELA CHINOME TAMARA

CODIGO 200821592

**Informe de práctica empresarial como requisito parcial para optar al
título de Contador Publico**

Director

Gesvy Yasmin Vera Jaimes

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA

SOGAMOSO

2015

TABLA DE CONTENIDO

ANALISIS AL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE IVA A PRODUCTORES DE BIENES EXENTOS PARA LOS BIMESTRES 4° Y 5° DE LOS AÑOS 2013 Y 2014 EN LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA	2
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	7
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	9
1.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.	10
2. JUSTIFICACIÓN.	11
3. OBJETIVO GENERAL	14
3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS	14
4. MARCO DE REFERENCIA	15
4.1 MARCO TEÓRICO	15
4.2 MARCO CONCEPTUAL	18
4.3 MARCO LEGAL	22
4.3.1 NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE DEVOLUCION DE IVA EN BIENES EXENTOS	22
5. METODOLOGÍA	24
5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	24
5.2 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	24
5.3 FUENTES DE INFORMACIÓN.....	25
5.3.1 PRIMARIAS:.....	25
5.3.2 FUENTES DE INFORMACIÓN SECUNDARIAS:	26

6. ANALISIS AL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE IVA A PRODUCTORES DE BIENES EXENTOS PARA LOS BIMESTRES 4° Y 5° DE LOS AÑOS 2013 Y 2014 EN LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA	27
6.1 NORMOGRAMA Y PROCESO DE DEVOLUCIONES DE IVA PARA BIENES EXENTOS COMO HUEVOS, LECHE Y CARNE DE CERDO ANTE LA DIAN DE TUNJA. .40	
6.2 DOFA DE LA DIAN DE TUNJA ANTE EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE IVA EN BIENES EXENTOS COMO HUEVOS, LECHE Y CARNE DE CERDO.....	51
6.3 APRECIACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES ANTE EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE IVA EN BIENES EXENTOS COMO HUEVOS, LECHE Y CARNE DE CERDO.....	58
6.4 PLAN DE MEJORAMIENTO CON RESPECTO AL PROCESO DE DEVOLUCIONES DE IVA EN BIENES EXENTOS COMO HUEVOS, LECHE Y CARNE DE CERDO, ANTE LA DIAN DE TUNJA.....	60
7. CONCLUSIONES	62
8. RECOMENDACIONES	64
9. LIMITACIONES DEL INFORME	66
10. CRONOGRAMA.....	67
11. PRESUPUESTO	68
12. BIBLIOGRAFÍA	69
13. INFOGRAFÍA	70
14. ANEXOS.....	71

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Datos de periodo 4° de 2013	28
Tabla 2. Montos de periodo 4° de 2013	29
Tabla 3. Datos de periodo 5° de 2013	31
Tabla 4. Montos de periodo 5° de 2013	32
Tabla 5. Datos de periodo 5° de 2014	34
Tabla 6. Montos de periodo 5° de 2014	35
Tabla 7. Datos de periodo 4° de 2014	36
Tabla 8. Montos de periodo 4° de 2014	37

LISTA DE GRÁFICAS

	pág.
Gráfica 1. Cifras de periodo 4° de 2013	28
Gráfica 2. Montos de periodo 4° de 2013	30
Gráfica 3. Datos de periodo 5° de 2013	31
Gráfica 4. Montos de periodo 5° de 2013	33
Gráfica 5. Datos de periodo 5° de 2014	34
Gráfica 6. Montos de periodo 5° de 2014	35
Gráfica 7. Datos de periodo 4° de 2014	36
Gráfica 8. Montos de periodo 4° de 2014	38

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales de Tunja evidencia una notable reducción de las devoluciones de IVA originada en los bienes exentos, contemplados en el artículo 481 del E.T., situación preocupante, porque la devolución de IVA para este tipo de productos es considerada un estímulo tributario que favorece a los contribuyentes productores de leche, huevos y carne de cerdo que están inscritos en la jurisdicción de la seccional DIAN – Tunja esto planteado dentro de la ley 1607 de 2012 .

La administración de impuestos requiere información confiable y verificable sobre las causas que han generado la disminución de solicitudes, con la finalidad de realizar recomendaciones a la administración central donde se informaran las causas reales que conlleva a que los productores de estos bienes no soliciten la devolución del IVA.

Se requiere identificar las fortalezas y debilidades que ha tenido el proceso de devoluciones de IVA en bienes exentos con la reforma tributaria contemplada en la Ley 1607 de 2012, expuesto en el artículo 55, literal “g” donde nos habla de los bienes exentos con derecho a devolución bimestral.

El estudio abarca exclusivamente las solicitudes presentadas por los productores de leche, huevos y carne de cerdo, teniendo en cuenta que el comportamiento dentro del libro radicador de la división de recaudo y

cobranzas arroja que son las solicitudes que se realizan con mayor frecuencia.

Los bienes exentos del art. 477 del E.T. no serán objeto de estudio porque estos requieren como requisito principal el haber presentado la declaración de renta del año anterior, este deber formal no se ha cumplido en la presente vigencia, lo cual no permite hacer comparación alguna por ahora.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

¿Cómo es el comportamiento del proceso de Devolución de IVA de bienes exentos ante la jurisdicción de la DIAN de Tunja- Boyacá, en los bimestres 4° y 5° de los años 2013 y 2014?

1.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.

- ¿Cuál es la normatividad se debe tener en cuenta para solicitar una devolución de IVA en los bienes exentos como huevos, leche y carne de cerdo ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Tunja?
- ¿Cuáles son las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del contribuyente ante la DIAN de Tunja para que se le tramite una solicitud de devolución de IVA en bienes exentos como huevos, leche y carne de cerdo?
- ¿Cuál es la apreciación de los contribuyentes ante el proceso de devolución de IVA en bienes exentos como huevos, leche y carne de cerdo.
- ¿Cuáles son las acciones de mejoramiento con respecto al proceso de devoluciones de IVA por parte de los productores de bienes exentos tales como huevos, leche y carne de cerdo, ante la DIAN de Tunja?

2. JUSTIFICACIÓN.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en sus divisiones de recaudo y cobranzas reciben las solicitudes de devoluciones bimestrales originados del IVA de bienes exentos con derecho a está, y se ha evidenciado con preocupación en la seccional de Tunja una disminución ostensible de estas solicitudes a la cual tienen derecho los contribuyentes.

La devolución de saldos a favor de IVA tiene como fin fundamental convertirse en una herramienta de apoyo del Gobierno Nacional a los gremios productores y en un alivio para los consumidores dentro de la canasta familiar, se desea por parte de los directivos de la DIAN de Tunja conocer los motivos, de disminución en las solicitudes de devolución de IVA ante esta administración, y donde la información obtenida servirá de base para diseñar un plan de mejoramiento hacia el nivel central y este sea convertido en un proyecto de mejora al procedimiento normativo para ser presentado al Gobierno Nacional, y se puedan crear estrategias tendientes a lograr beneficios reales para los productores de leche, huevos y carne de cerdo, teniendo en cuenta que es el sector agropecuario de vital importancia en el desarrollo económico sostenible de la región boyacense.

La producción de bienes exentos a cargo de las personas naturales y Jurídicas y además donde son pequeños productores que se dedican al desarrollo de esta actividad económica anteriormente nombrada, y donde la devolución del IVA por parte del estado a estos productores se justifica

como un beneficio implementado por parte de esté y que se otorga a través de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales basada en lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional que regula este proceso de devolución de IVA para los bienes exentos.

Por tal motivo es necesario identificar los cambios transcurridos con la reforma tributaria dentro de la ley 1607 de 2012 donde se dan a conocer nuevos requisitos normativos para tales solicitudes, y en relación a esto se desea observa el cambio en la cantidad de radicaciones de devolución de IVA de bienes exentos en dos (2) periodos diferentes; debido a esto se desea analizar dos (2) (bimestres) de dos (2) años diferentes, como son el cuarto (4) bimestre de 2013 donde radicaron 44 devoluciones de IVA en bienes exentos y el quinto (5) bimestre de 2014 donde solo se radicaron 12 devoluciones de IVA en bienes exentos y se evidencia una reducción de las solicitudes radicadas.

Evidenciando que el número de radicaciones ha disminuido en un 20% de manera impresionante por esta razón es bueno hacer un análisis detallado al proceso de devoluciones y evidenciar las razones por las cuales ha sucedido esto, es por eso que se desea trabajar el tema con ayuda de las personas involucradas en el trámite, como son funcionarios y contribuyentes que están en el proceso de devolución de IVA de estos bienes ante la DIAN de Tunja.

Se comprende que en las instalaciones de la DIAN hay un grupo especializado, en la división de gestión de recaudo y cobranzas, dentro de sus funciones coordinan, ejecutan y controlan el proceso de las devoluciones. Para el eficiente desarrollo de esta función, estos deben efectuar los respectivos análisis de las solicitudes y realizan las verificaciones correspondientes para poder reconocer o no la devolución y/o compensación del saldo que el contribuyente está solicitando ante la DIAN y que está reflejando en la respectiva declaración tributaria.

3. OBJETIVO GENERAL

Analizar el comportamiento del proceso de Devolución de IVA a productores de bienes exentos ante la jurisdicción de la DIAN de Tunja- Boyacá, en los bimestres 4° y 5° de los años 2013 y 2014

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Elaborar el normograma al proceso de devoluciones de IVA para los bienes exentos como huevos, leche y carne de cerdo ante la DIAN de Tunja.
- Diseñar la matriz DOFA de la DIAN de Tunja ante el proceso de devolución de IVA en bienes exentos como huevos, leche y carne de cerdo.
- Conocer la apreciación de los contribuyentes ante el proceso de devolución de IVA en bienes exentos como huevos, leche y carne de cerdo.
- Diseñar un plan de mejoramiento con respecto al proceso de devoluciones de IVA en bienes exentos como huevos, leche y carne de cerdo, ante la DIAN de Tunja

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1 MARCO TEÓRICO

Se entiende que los impuestos son el precio que se paga por un servicio prestado por parte del estado hacia los particulares¹ siguiendo un recorrido de evolución se encuentra que “el impuesto es la parte de poder productivo bajo la forma de servicios personales o de contribuciones de toda naturaleza que cada ciudadano debe a la comunidad en cambio de los servicios que ha recibido, recibe y recibirá por el hecho de su participación social y a título de restitución de las ventajas alcanzadas por las generaciones pasadas en provecho de generaciones futuras”². Esta teoría se ve muy acorde al trabajo a desarrollar debido a que la administración de impuestos nacionales tiene que devolverle a los contribuyentes es una parte del dinero que ellos cancelan en el pago de impuestos.

Un saldo a favor es el resultado de la depuración de la liquidación privada que hace un contribuyente, responsable, o usuario aduanero, en una declaración tributaria o aduanera, o el valor determinado en una actuación oficial. Esta situación conlleva a que se cree una obligación entre el contribuyente y Estado. De esta manera el administrado tendrá en cuenta por cobrar con la DIAN, que podrá hacer efectiva haciendo uso de un procedimiento ya establecido³.

¹ **PUFENDORF, escuela cameralista** Pufendorf. **Tomado de** <http://impuestosextoc.blogspot.com/2011/02/teorias-sobre-el-impuesto.html>

² **MADAME CLEMENCE tomado de** <http://impuestosextoc.blogspot.com/2011/02/teorias-sobre-el-impuesto.html>

³ Estatuto Tributario. Art. 850

Tomando como referencia la teoría de la relación de sujeción enunciada por Margáin, donde se tiene al contribuyente como el que percibe ventajas particulares y se encuentra evidenciada una relación de poder entre el estado hacia el participante de los tributos ante la administración tributaria⁴,

En consecuencia además se observa que dentro de lo que enmarca la teoría de Eheberg, donde se tiene que el pago de tributos no es un deber que este necesitando un marco jurídico que los regla para que el estado los haga cumplir, se debe rechazar la idea del sacrificio y considerar el deber tributario como un principio que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia a servir el interés general.⁵

Establecido dentro del Estatuto Tributario en su artículo 850 la obligación de reintegrar en el momento adecuado a los contribuyentes los pagos en exceso o de lo correspondiente a los saldos a favor por las obligaciones tributarias y aduaneras, llevando un adecuado procedimiento en la devolución de los diferentes saldos a favor.

Se tiene que tener en cuenta que el derecho para solicitar las devoluciones y/o compensaciones de los diferentes saldos a favor liquidados en las declaraciones tributarias y las aduaneras, este se debe dar dentro de los dos años siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del término para declarar, si en caso dado la entidad recaudadora no está de acuerdo con la declaración privada pues esta genera una nueva declaración oficial y allí podrá rechazar una parte o en su totalidad el saldo a favor aclarando que se debe entender que si en el momento no se ha ejecutado ninguna devolución

⁴ Córdova R; Alejandro, “Derecho Tributario”1970

⁵ MADAME CLEMENCE tomado de <http://impuestosextoc.blogspot.com/2011/02/teorias-sobre-el-impuesto.a.la.renta>.

no habrá lugar a solicitar la parte del saldo rechazado debido a que se debe aclarar de donde salió tal saldo a favor.⁶

Al encontrarse inadecuado el saldo a favor que se hace atribución en los periodos subsiguientes, la respectiva modificación a la liquidación privada se deberá hacer con respecto al periodo en que el contribuyente comprobó el saldo a favor, realizando la liquidación de sanciones a que tuviere lugar, la administración reclamara en reintegro del saldo imputado en forma inadecuada incrementando los respectivos intereses moratorios.

Buscando más soporte teórico se encuentra una Teoría del sacrificio donde nos habla el autor John Stuart Mill el cual considera “al impuesto como un sacrificio solamente que no pretende con estar dar una definición sino proporciona un elemento para lograr una distribución equitativa de los impuestos”⁷, por esta razón es aplicable esta teoría debido a que el pago de los impuestos por parte de los contribuyentes hacia la administración de impuestos y aduanas debe tomarse como un sacrificio mínimo donde esperan la igualdad de repartición de este entre los ciudadanos y que además no se vean como un obstáculo para el crecimiento económico de las actividades y del desarrollo de estas.

⁶ Estatuto Tributario en sus artículos 816 y 854

⁷ <http://impuestosbachi3.blogspot.com/2012/03/teoria-del-sacrificio.html>

4.2 MARCO CONCEPTUAL

AUTO DE ARCHIVO: Acto administrativo por medio del cual se ordena el archivo del expediente, por criterios diferentes a la cancelación de las obligaciones.⁸

COMPENSACION: En términos tributarios se puede compensar saldos a favor presentados en las declaraciones tributarias con otros saldos a cargo del contribuyente, sólo en los casos expresamente determinados por la ley y con el lleno de ciertos requisitos⁹

CONTRIBUYENTE: Es el sujeto respecto de quien se realiza el hecho generador de la obligación sustancial. Es la persona obligada por la ley tributaria a cumplir obligaciones formales o sustanciales¹⁰

CRUCE DE INFORMACION: Es el intercambio de información que realiza el área de Cobranzas con otras entidades o dependencias de la DIAN para determinar la capacidad de pago, los bienes, pasivos, ubicación y actos a cargo de los contribuyentes morosos. Ejemplo: Cobranzas solicita a Liquidación información sobre liquidaciones oficiales pendientes a cargo de determinado contribuyente a quien se le está realizando gestión de cobro.¹¹

DECLARACIONES TRIBUTARIAS: Son los documentos elaborados por el contribuyente con destino a la Administración de Impuestos y Aduanas, en los cuales se da cuenta de la realización de los hechos gravados, cuantía y

⁸ <http://www.aycempresarial.com/index.php/empezar-descargamiento/9-actualidad-empresarial/glosario-de-terminos-tributarios.html>

⁹ *Ibíd.*, p. 10

¹⁰ *Ibíd.*, p.11

¹¹ *Ibíd.*, p.12

demás circunstancias requeridas para la determinación de los impuestos, de acuerdo con las exigencias legales.¹²

DEVOLUCION: Es una restitución de los saldos a favor del contribuyente. Para la Administración, la devolución constituye una obligación que se establece, por lo general, respecto del impuesto de renta, ventas y pagos indebidos. La Administración debe devolver los dineros solicitados por dichos conceptos previa verificación del saldo a favor y el cumplimiento de los requisitos legales.¹³

DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR: Los contribuyentes que liquiden saldos a favor en las declaraciones tributarias, podrán solicitar. En el IVA solo podrán solicitarlos los productores de bienes exentos y exportadores. La competencia corresponde al jefe de la Unidad de Devoluciones o Unidad de Recaudo encargada. La solicitud debe presentarse a más tardar dos años después de la fecha de vencimiento del término para declarar, siempre y cuando no los hubieren imputado al mismo impuesto en el período siguiente. Cuando la declaración haya sido modificada mediante liquidación oficial y ésta haya sido impugnada, sólo podrá hacerse la solicitud hasta tanto se resuelva definitivamente sobre la procedencia del saldo.¹⁴

ETAPA DE VERIFICACION: Es el plazo establecido por la administración de impuestos nacionales para verificar la información suministrada por los contribuyentes.¹⁵

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA): En general, las ventas se gravan por el sistema de impuesto contra impuesto permitiéndole al

¹² *Ibid.*, p 13

¹³ *Ibid.*, p 15

¹⁴ *Ibid.*, p 15

¹⁵ *Ibid.*, p 15

responsable descontar, de los impuestos causados por la enajenación de bienes gravados, el impuesto pagado por las adquisiciones de bienes y servicios. Recae sobre las ventas e importación de bienes muebles corporales no excluidos que no formen parte del activo fijo; los servicios expresamente gravados y, excepcionalmente los activos fijos en el caso de los intermediarios que venden habitualmente, a nombre y por cuenta de terceros, vehículos y activos fijos, y cuando se vendan aerodinós.

Son contribuyentes, los comerciantes en cualquier fase de circuito económico del producto o quienes habitualmente realicen actos similares. La base gravable es el valor total de la operación. Las tarifas son las establecidas por el gobierno para los diferentes productos y servicios¹⁶

IMPUTACION: Acción por medio de la cual el contribuyente y responsable decide trasladar a su declaración tributaria del periodo siguiente el saldo a favor determinado en una liquidación privada de sus declaraciones tributarias, o de una actuación oficial, siguiendo los procedimientos y cumpliendo los requisitos establecidos¹⁷.

OBLIGACION SUBSTANCIAL: Es el hecho de efectuar el pago del impuesto en debida forma, en las fechas y entidades establecidas para tal fin¹⁸.

PAGO DE LO NO DEBIDO: El pago de lo no debido se genera cuando se hayan efectuado pagos con cargo a impuestos no administrados por la DIAN o impuestos administrados por la DIAN y efectuados sin que existan causal legal para hacer exigible su cumplimiento.

¹⁶ *Ibid.*, p 23

¹⁷ *Ibid.*, p 24

¹⁸ *Ibid.*, p 30

PAGO EN EXCESO: Es cuando se cancelan sumas mayores a las que figuren liquidadas por el responsable de la obligación tributaria o por la administración (renta, ventas, retención en la fuente) sea que se efectuó en uno o varios recibos oficiales de pago y/o en la declaración tributaria privada, liquidaciones oficiales, fallos vía gubernativa o recursos de reconsideración o acciones de revocatoria directa, sentencias o demandas y apelaciones ante los tribunales administrativos o consejo de Estado

SALDO A FAVOR: Los contribuyentes o responsables que liquiden saldos a favor en sus declaraciones tributarias podrán: Imputarlos dentro de su liquidación privada, del impuesto correspondiente al siguiente periodo gravable. Solicitar su compensación con deudas por concepto de impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones que figuren a su cargo. Solicitar su devolución¹⁹.

TIDIS: Son títulos valores de deuda interna expedidos por el Banco de la Republica, de valor Nominal, libremente negociables mediante endoso y que sirven para cancelar los impuestos o derechos administrativos por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales dentro del año calendario siguiente a su fecha de expedición.

¹⁹ *Ibíd.*, p 37

4.3 MARCO LEGAL

4.3.1 NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE DEVOLUCION DE IVA EN BIENES EXENTOS

El Congreso ha establecido una serie de normas procesales y que regula los diferentes términos y procedimientos que se establecen a través de decretos reglamentarios que se debe tener en cuenta para la solicitud de devolución, la DIAN a través de resoluciones y conceptos ayuda a reglamentar este procedimiento donde el contribuyente deberá tener claro el procedimiento que se debe seguir a través del SIE devoluciones o aquellos que se requiera de manera manual.

En Colombia el Estatuto Tributario, y con la reforma tributaria establecida en la **Ley 1607 de Diciembre de 2012**, y nuevos decretos reglamentarios que establecen el trámite por el cual las personas Naturales y Jurídicas pueden solicitar la Devolución y/ Compensación del saldo a favor en IVA.

- **Estatuto tributario:** Artículos 815 Y 816 igualmente los Artículos 850 al 865, Título X de Devoluciones
- **Ley 1607 de Diciembre de 2012:** Reforma Tributaria, donde introduce modificaciones al Estatuto Tributario Nacional y hay 2 nuevas formas de determinar el Impuesto de renta los cuales son IMAS, IMAN; y dentro de su Art. 57 hace modificación al Art. 481 E.T sobre los bienes Exentos donde se pedirá la devolución bimestralmente.
- **Decreto Reglamentario 2277 del 6 de Noviembre 2012:** reglamenta el procedimiento de las devoluciones de los saldos a favor de los impuestos administrados por la DIAN.

- **Decreto Reglamentario 2877 del 11 de Diciembre de 2013:** modifica el Decreto Reglamentario 2277 del 6 de Noviembre 2012, y en sus artículos 2,3 y 4 donde establece los requisitos generales y especiales en materia de solicitudes de devoluciones.
- **Resolución 151 de 2012 DIAN:** Por la cual se establece el procedimiento para presentación de las solicitudes de devolución por saldos a favor generados en declaraciones de renta y ventas.
- **Resolución 057 de 2014 DIAN:** modifica la resolución 151 del 30 de Noviembre de 2012 que fija el procedimiento para la presentación de las solicitudes de devolución por saldos a favor generados en declaraciones de renta y ventas.

Las normas anteriores se deben tener en cuenta para el momento de hacer la solicitud de devoluciones de IVA de bienes exentos, y están directamente relacionadas con el procedimiento de las devoluciones y estipulan las sanciones que se aplican a funcionarios por el incumplimiento en las normas procesales de las devoluciones y estas se encuentran establecidas en los artículos 682 y 683 de Estatuto Tributario.

5. METODOLOGÍA

5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación es de tipo descriptivo porque se describirá una serie de hechos, procesos y procedimientos para lograr alcanzar cada uno de los objetivos específicos y así mismo, los hechos u observaciones serán analizados para llegar a cumplir a cabalidad con el objetivo de la investigación.

5.2 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Método de Inducción: La inducción es ante todo una forma de raciocinio o argumentación, por tal razón conlleva un análisis ordenado, coherente y lógico del problema de investigación tomando como referencia premisas verdaderas. Tiene como objetivo llegar a conclusiones que estén en relación con sus premisas como el todo lo está con las partes. A partir de verdades particulares, concluimos verdades generales.

La inducción permite al investigador a partir de la observación, fenómenos o situaciones particulares que enmarcan el problema de investigación concluir proposiciones y, a su vez, premisas que expliquen fenómenos similares al analizado. Así, los resultados obtenidos pueden ser la base teórica sobre la cual se fundamenten observaciones, descripciones y explicaciones

posteriores de realidades con rasgos y características semejantes a la investigada.²⁰

Este método es preciso para esta investigación ya que permitirá observar situaciones a través de problemas particulares, y como estos pueden afectar a los contribuyentes y así se obtendrán premisas verdaderas para llegar a conclusiones.

5.3 FUENTES DE INFORMACIÓN.

5.3.1 PRIMARIAS: Dentro de las fuentes de información primarias, en esta investigación se tomaran principalmente las siguientes:

- Libro radicador de la división de gestión de recaudo y cobranzas de la DIAN seccional de tunja,
- Consulta interna de los expedientes.
- Entrevistas a los 4 funcionarios del área de gestión de devolución y cobranzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Tunja.
- Acompañamiento a 20 contribuyentes solicitantes ante la DIAN seccional Tunja, con respecto al proceso de devoluciones de IVA por la producción de bienes exentos.
- Consulta de archivos del Sistema informático Electrónico (SIE) en la página de la DIAN.

²⁰ M. en C. Roberto Hernández Sampieri, metodología de la investigación, quinta edición

5.3.2 FUENTES DE INFORMACIÓN SECUNDARIAS:

Libros, trabajos de grados relacionados con el tema, enciclopedias, etc. Además de información de otras páginas de internet que muestran aspectos necesarios relacionados con el tema, así mismo las leyes y normas que reglamentan el proceso de Devoluciones y/o Compensaciones.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACION OBTENIDA

- Observación documental
- Analizar la información obtenida para hacer las respectivas recomendaciones pertinentes.

6. ANALISIS AL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE IVA A PRODUCTORES DE BIENES EXENTOS PARA LOS BIMESTRES 4° Y 5° DE LOS AÑOS 2013 Y 2014 EN LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA

Durante la práctica empresarial se realizó un análisis al proceso de devoluciones de IVA a los bienes exentos dentro de la DIAN de Tunja y su jurisdicción, teniendo en cuenta el acceso que se pudo tener a la información dentro de ellas, las bases de datos que reposan en la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas, área de devoluciones de esta seccional se observó, que para el periodo 4° del año 2013 se presentaron un total de 41 solicitudes de devolución y/o compensación por diferentes conceptos como: IVA de universidades, pagos en exceso y tan solo 29 radicaciones de devoluciones de IVA de bienes exentos, Además se evidencia que dentro del periodo 5° del año 2014, se ve una reducción en la radicación de estas solicitudes ya que solo se radicaron en total 16 devoluciones por conceptos de pagos en exceso, pago de lo no debido, y de estas solo 5 corresponden a devoluciones de IVA de bienes exentos.

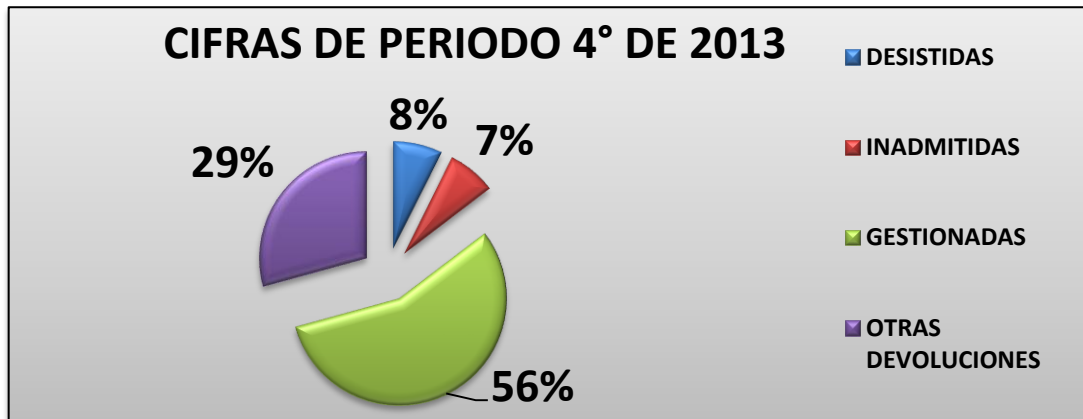
Una vez realizada una revisión del libro radicador de la división de gestión de recaudo y cobranzas y teniendo como parámetro principal los bienes exentos, avicultores, porcicultores y ganaderos que presentaron la solicitud en los diferentes periodos anteriormente nombrados, se presenta a continuación una ilustración y conclusión teniendo en cuenta las diferentes etapas que presentaron las devoluciones en estos periodos:

TABLA N° 1

CIFRAS DE PERIODO 4° de 2013						
PERIODO	Devoluciones bienes exentos				Total devoluciones	
	Desistidas	Inadmitidas	Gestionadas	Total de bienes exentos	Otras devoluciones radicadas	Total de devoluciones durante el periodo
4°/ 2013	3	3	23	29	12	41

Fuente: Elaboración propia con información del Libro radicador de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN seccional de Tunja

GRAFICA N° 1



Fuente: Elaboración propia con información del Libro radicador de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN seccional de Tunja

Se puede evidenciar que durante el periodo 4° de 2013 hay un total de 41 radicaciones de devoluciones por concepto de RETEIVA, IVA de vivienda de interés social (V.I.S.), Renta, IVA de universidades, Pagos en exceso y por supuesto por ventas de bienes exentos lo que corresponde al 100% de estas radicaciones durante este periodo, se observa que solo 23 devoluciones fueron gestionadas cada una, corresponde a 14 por producción de huevos, 2 por producción de leche y 7 por producción de

carne de cerdo; estas cumplieron con la normatividad vigente que rige el proceso de devolución y por ende se efectuó su proceso; estas devoluciones gestionadas equivalen a un 56% del total de las devoluciones presentadas durante este periodo, por otro lado 3 devoluciones fueron desistidas por parte de los contribuyentes por diversos motivos y corresponde a un 8% del total de las devoluciones, 3 radicaciones más de las devoluciones están como inadmitidas por no cumplir con los requisitos establecidos por la ley, equivaliendo a un 7% del total; las otras devoluciones corresponden a diferentes conceptos, dentro de este rango solo se presentaron 12 y equivalen a un 29% durante el periodo de estudio.

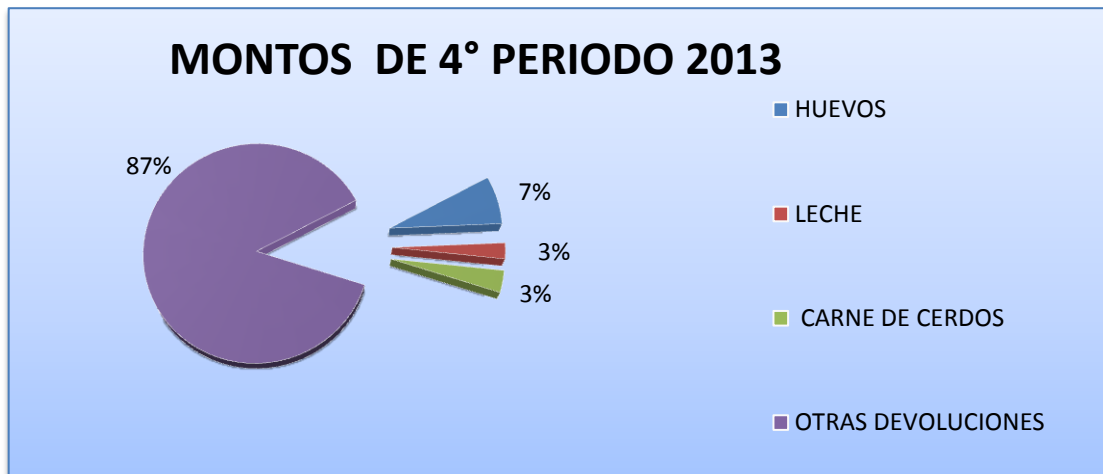
Si bien se hace un análisis a los montos solicitados por cada uno de los bienes exentos y los otros conceptos que se radican dentro de la DIAN de Tunja, se evidenciara con mayor exactitud la diferencia en cada una de las radicaciones.

TABLA N°2

MONTOS DE PERIODO 4° de 2013					
PERIODO	Dinero bienes exentos			Otras devoluciones radicadas	Total solicitado durante el periodo
	Huevos	Leche	Carne de Cerdos		
4°/ 2013	\$ 59,598,000	\$ 19,579,000	\$ 27,162,000	\$ 732,263,524	\$ 838,602,524

Fuente: Elaboración propia con información del Libro radicador de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN seccional de Tunja

GRAFICA N°2



Fuente: Elaboración propia con información del Libro radicador de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN seccional de Tunja

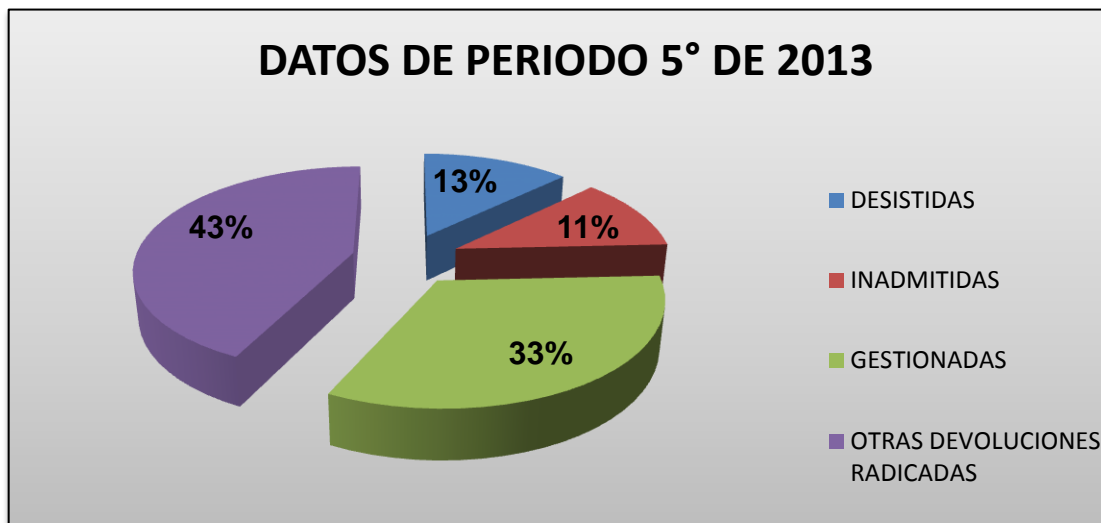
Se puede evidenciar que durante este periodo las devoluciones radicadas por concepto de huevos tienen un mayor valor al resto de las devoluciones radicadas por bienes exentos y equivalen a un 7% del valor de total de las devoluciones, la carne de cerdo están en un segundo lugar y equivale a un 3% del valor total, la leche es uno de los bienes exentos con el valor más bajo radicado y equivale a un 3% del valor total de las radicaciones, las radicaciones por otros conceptos tienen el monto mayor durante este periodo equivaliendo a un 87% valor total de este periodo en estudio.

TABLA N°3

DATOS DE PERIODO 5° de 2013						
PERIODO	Devoluciones bienes exentos				Total devoluciones	
	Desistidas	Inadmitidas	Gestionadas	Total de bienes exentos	Otras devoluciones radicadas	Total de devoluciones durante el periodo
5°/ 2013	9	8	23	40	30	70

Fuente: Elaboración propia con información del Libro radicador de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN seccional de Tunja

GRAFICA N° 3



Fuente: Elaboración propia con información del Libro radicador de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN seccional de Tunja

Se puede evidenciar que durante el periodo 5° de 2013 hay un total de 70 radicaciones de devoluciones por concepto de RETEIVA, IVA de vivienda de interés social (V.I.S.), Renta, IVA de universidades, Pagos en exceso y por supuesto por ventas de bienes exentos lo que corresponde al 100% de estas radicaciones durante este periodo, se observa que solo 23

devoluciones fueron gestionadas cada una, corresponde a 16 por producción de huevos, 4 por producción de leche y 3 por producción de carne de cerdo; estas cumplieron con la normatividad vigente que rige el proceso de devolución y por ende se efectuó su proceso; estas devoluciones gestionadas equivalen a un 33% del total de las devoluciones presentadas durante este periodo, por otro lado 9 devoluciones fueron desistidas por parte de los contribuyentes por diversos motivos y corresponde a un 13% del total de las devoluciones, 8 radicaciones más de las devoluciones están como inadmitidas por no cumplir con los requisitos establecidos por la ley, equivaliendo a un 11% del total; las otras devoluciones corresponden a diferentes conceptos, dentro de este rango solo se presentaron 30 y equivalen a un 43% durante el periodo de estudio.

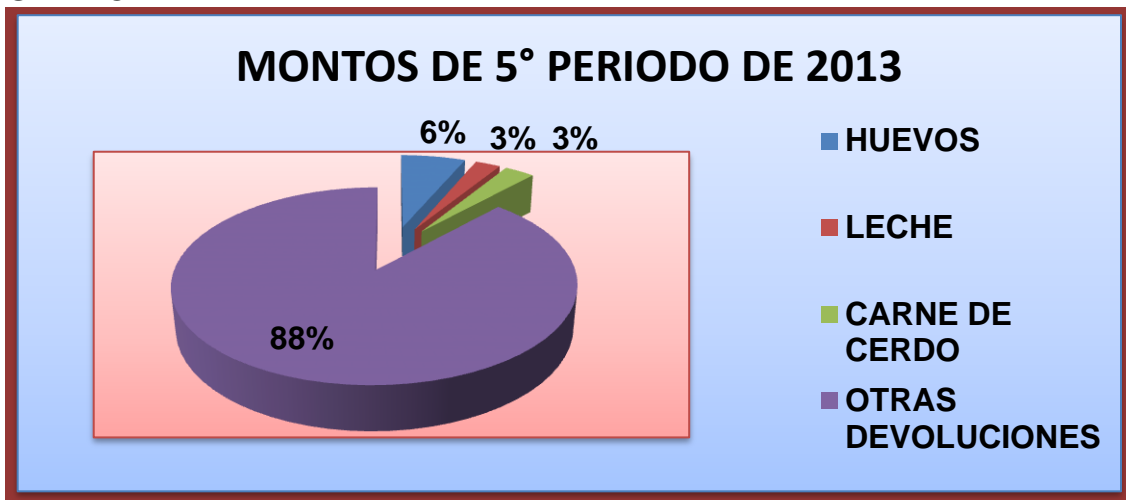
Si bien se hace un análisis a los montos solicitados por cada uno de los bienes exentos y los otros conceptos que se radican dentro de la DIAN de Tunja, se evidenciara con mayor exactitud la diferencia en cada una de las radicaciones.

TABLA N° 4

MONTOS DE PERIODO 5° de 2013					
PERIODO	Dinero bienes exentos			Otras devoluciones radicadas	Total solicitado durante el periodo
	Huevos	Leche	Carne de Cerdo		
4°/ 2013	\$ 82.124.000	\$ 31.949.000	\$ 38.347.000	\$ 1.141.036.000	\$ 1.293.456.000

Fuente: Elaboración propia con información del Libro radicador de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN seccional de Tunja

GRAFICA N° 4



Fuente: Elaboración propia con información del Libro radicador de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN seccional de Tunja.

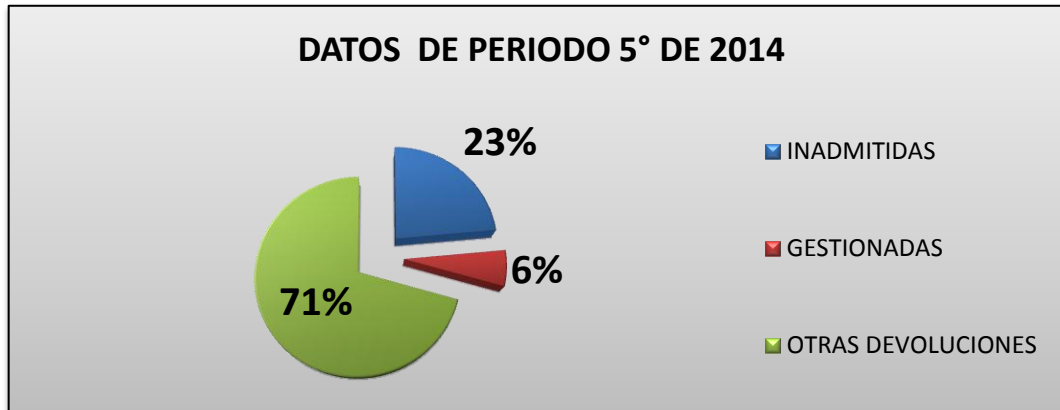
Se puede evidenciar que durante este periodo las devoluciones radicadas por concepto de huevos tienen un mayor valor al resto de las devoluciones radicadas por bienes exentos y equivalen a un 6% del valor de total de las devoluciones, la carne de cerdo están en un segundo lugar y equivale a un 3% del valor total, la leche es uno de los bienes exentos con el valor más bajo radicado y equivale a un 3% del valor total de las radicaciones, las radicaciones por otros conceptos tienen el monto mayor durante este periodo equivaliendo a un 88% valor total de este periodo en estudio.

TABLA N° 5

DATOS DE PERIODO 5° DE 2014					
Devoluciones bienes exentos				Total devoluciones	
PERIODO	INADMITIDAS	Gestionadas	Total de bienes exentos	Otras devoluciones radicadas	Total de devoluciones durante el periodo
5° / 2014	4	1	5	11	16

Fuente: Elaboración propia con información del Libro radicador de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN seccional de Tunja

GRAFICA N° 5



Fuente: Elaboración propia con información del Libro radicador de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN seccional de Tunja

Se puede evidenciar que durante el periodo 5° de 2014 con un total de 16 radicaciones de devoluciones por concepto V.I.S, Renta, IVA de universidades, pagos en exceso, pago de lo no debido y por supuesto por ventas de bienes exentos los cuales nos da el 100% de estas radicaciones durante este periodo; se observa que solo 1 (una) fue gestionada y cumplió con los requisitos establecidos y se llevó a cabo el proceso de devolución completo, y corresponde a un 6% del total, 4 de estas devoluciones fueron inadmitidas por no cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad

vigente y corresponde a un 23% del total; las otras 11 devoluciones tiene un equivalente a un 71% durante el periodo de estudio.

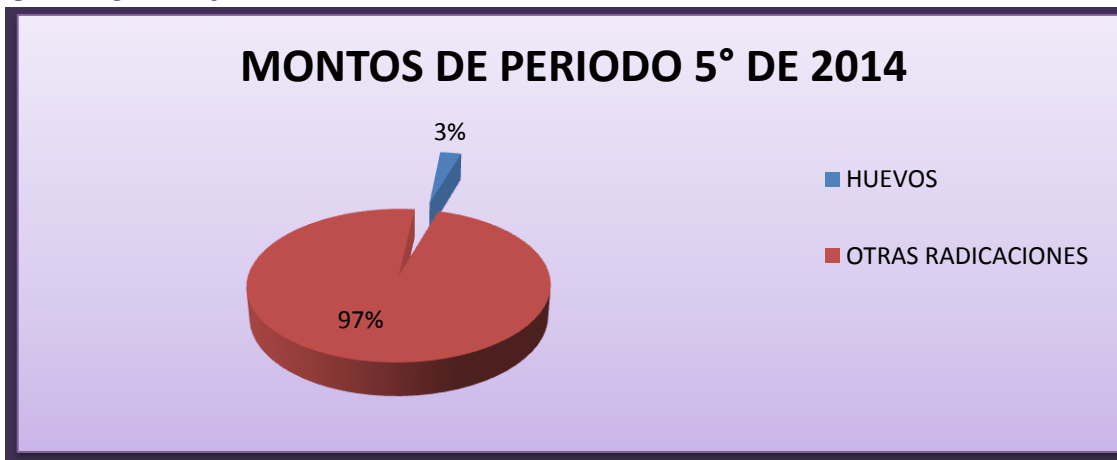
Si bien se hace un análisis a los montos solicitados por cada uno de los bienes exentos y los otros conceptos que se radican dentro de la DIAN de Tunja, se evidenciara con mayor exactitud la diferencia en cada una de las radicaciones

TABLA N° 6

MONTOS DE PERIODO 5° de 2014			
PERIODO	Dinero bienes exentos	Otras devoluciones radicadas	Total solicitado durante el periodo
	Huevos		
5°/ 2014	24,221,000	815,285,781	839,506,781

Fuente: Elaboración propia con información del Libro radicador de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN seccional de Tunja

GRAFICA N° 6



Fuente: Elaboración propia con información del Libro radicador de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN seccional de Tunja

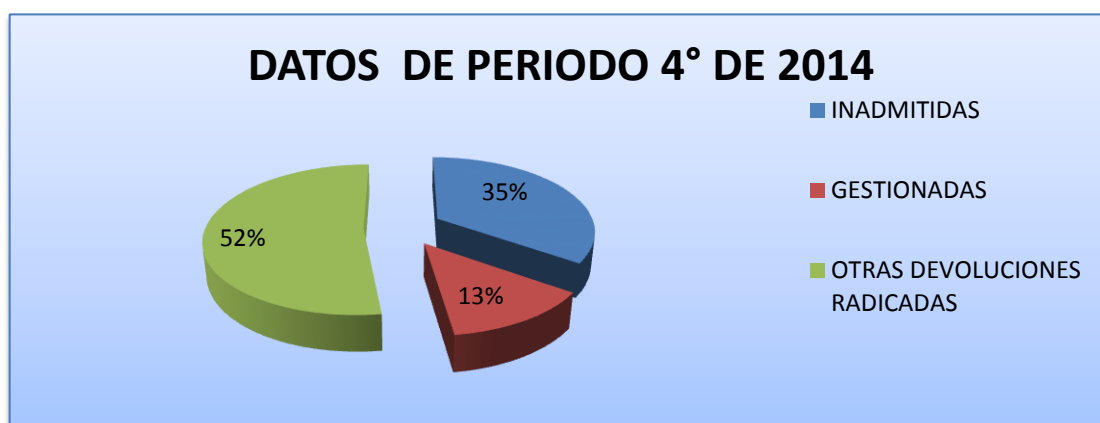
Dentro de este periodo se puede observar que solo se hicieron radicaciones por conceptos de huevos como bien exento que equivale a un 3% del total del valor de las radicaciones de este periodo, y por otros conceptos con un 97% siendo este el mayor valor de las radicaciones para el periodo en estudio, y por conceptos de leche y carne de cerdo los contribuyentes no presentaron solicitudes para proceso de devolución disminuyendo así las radicaciones por estos conceptos en bienes exentos.

TABLA N° 7

DATOS DE PERIODO 4° DE 2014					
Devoluciones bienes exentos				Total devoluciones	
PERIODO	INADMITIDAS	Gestionadas	Total de bienes exentos	Otras devoluciones radicadas	Total de devoluciones durante el periodo
5° / 2014	8	3	11	12	23

Fuente: Elaboración propia con información del Libro radicador de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN seccional de Tunja

GRAFICA N° 7



Fuente: Elaboración propia con información del Libro radicador de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN seccional de Tunja

Se puede evidenciar que durante el periodo 4° de 2014 con un total de 23 radicaciones de devoluciones por concepto V.I.S, Renta, IVA de universidades, pagos en exceso, pago de lo no debido y por supuesto por ventas de bienes exentos los cuales nos da el 100% de estas radicaciones durante este periodo; se observa que 3 fueron gestionada y cumplió con los requisitos establecidos y se llevó a cabo el proceso de devolución completo, y corresponde a un 13% del total, 8 de estas devoluciones fueron inadmitidas por no cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y corresponde a un 35% del total; las otras 12 devoluciones tiene un equivalente a un 52% durante el periodo de estudio.

Si bien se hace un análisis a los montos solicitados por cada uno de los bienes exentos y los otros conceptos que se radican dentro de la DIAN de Tunja, se evidenciara con mayor exactitud la diferencia en cada una de las radicaciones.

TABLA N°8

MONTOS DE PERIODO 4° de 2014				
PERIODO	Dinero bienes exentos		Otras devoluciones radicadas	Total solicitado durante el periodo
	Carne de cerdo	Huevos		
5°/ 2014	\$ 32.977.000	\$ 12.439.000	\$ 1.304.370.000	\$ 1.349.786.000

Fuente: Elaboración propia con información del Libro radicador de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN seccional de Tunja

GRAFICA N° 8



Fuente: Elaboración propia con información del Libro radicador de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN seccional de Tunja

Dentro de este periodo se puede observar que hicieron radicaciones por conceptos de huevos como bien exento que equivale a un 1% del total del valor de las radicaciones de este periodo, por concepto de carne de cerdo un 2% del total de las devoluciones del periodo y por otros conceptos con un 97% siendo este el mayor valor de las radicaciones para el periodo en estudio, y por concepto de leche los contribuyentes no presentaron solicitudes para proceso de devolución disminuyendo así las radicaciones por este concepto en bienes exentos.

Solo 20 son productores de bienes exentos que se encuentran radicando constantemente y son quienes solicitan ante la DIAN seccional Tunja la devolución del IVA a que tienen derecho, y se puede verificar en el libro radicador de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de esta seccional; Se aclara que es el número total de los productores de bienes

exentos y que el tema objeto de estudio se enfocó en determinar cual ha sido la variación en el número de radicaciones en 2 años y con periodos diferentes, debido al cambio normativo y la entrada en vigencia de la reforma tributaria la **ley 1607 de 2012**.

De esta manera se puede concluir que el cambio normativo y procedimental en la radicación de devoluciones de IVA de bienes exentos, conllevó a una reducción notable debido a que en el periodo 4° de 2013 este procedimiento se hacía de manera manual ante la DIAN y los requisitos eran menores, la entrada en vigencia de la reforma tributaria con la ley 1607 de 2012; donde los nuevos requisitos están enmarcados en los decretos reglamentarios vigentes, este proceso se deberá hacer por medio del sistema informático electrónico (SIE) devoluciones el cual se encuentra parametrizado y permite que la exigencia de los requisitos tenga mayor rigor, permite evidenciar a rasgo de cifras que cuando comenzó la vigencia de la reforma tributaria la radicación de un año a otro disminuyó en algunos conceptos y también bajaron los montos a solicitar por parte de los contribuyentes, esto debido a que el sistema permite subir los formatos solicitados para la radicación de la solicitud de la devolución, pero si el sistema encuentra que hace falta algún parámetro ya establecido este pasa la radicación a un estado de inadmitida el cual permite dentro de un tiempo prudencial hacer las correcciones y hacer la radicación de la solicitud nuevamente.

6.1 NORMOGRAMA Y PROCESO DE DEVOLUCIONES DE IVA PARA BIENES EXENTOS COMO HUEVOS, LECHE Y CARNE DE CERDO ANTE LA DIAN DE TUNJA.

Se diseña un normograma para efectos de saber cuáles son las actuaciones de la administración tributaria y conocer las normas que reglamentan el proceso de devoluciones en la actividad de bienes exentos por esto en términos generales y de acuerdo con el decreto reglamentario 2277 de 2012 el cual reglamenta el procedimiento de gestión de las devoluciones y compensaciones de la DIAN, se establece el siguiente procedimiento para solicitar la devolución y/o compensación de IVA por la producción de bienes exentos tales como huevos, leche y carne de cerdo, bienes producidos en la región por contribuyentes que pertenecen a la jurisdicción de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Tunja, y se requiere conocer el artículo 877 E.T. vigente mediante el cual el congreso de la república estableció dicho beneficio para los productores de los bienes exentos en el territorio nacional.

También se debe tener en cuenta lo establecido en la ley 1607 de 2012 artículo 5 lo referente a productores de bienes exentos, así como los decretos, resoluciones y conceptos internos de la entidad que son reglamentarios de las normas nacionales y se constituyen en las herramientas que la DIAN tiene para tramitar las solicitudes de devolución que los contribuyentes radican. Dentro de tal normatividad se deben tener en cuenta requisitos establecidos, tales como: certificado del contador por parte

de la junta central de contadores, certificado de libertad de la finca donde se desarrolla la actividad emitido por la oficina de registro de instrumentos públicos.

Respecto al normograma que ha venido experimentando modificaciones en su normatividad donde encontramos que los decretos reglamentarios como: el decreto 1000 de 1997 el cual fue derogado por el decreto reglamentario 2277 de 2012 donde se reglamenta parcialmente el procedimiento de gestión de las devoluciones y compensaciones y establece en su artículo 5 los requisitos especiales para los productores de leche, carne y huevos que realizan operaciones exentas, el decreto 2877 de 2013 el cual modifica el decreto 2277 de 2012 que se enfoca en darle una modificación al artículo 5 del decreto anteriormente nombrado y que regula los requisitos especiales para los productores de leche, carne y huevos.

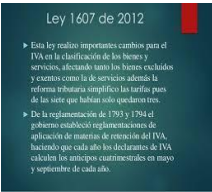

Esta normatividad son solo algunas de las manifestaciones que resaltan el gran esfuerzo que la DIAN realiza por mantener regulado completamente este procedimiento una muestra de ello lo ilustra la difusión de las resoluciones N° 151 de 2012 y la N° 057 de 2014 proferidas por esta entidad, donde se plasma la dinámica que se debe desarrollar en el proceso de devoluciones de IVA de los bienes exentos objeto de análisis en el presente trabajo, es importante ser resaltar que la normatividad descrita anteriormente se encuentra vigente y es la que presenta las bases y etapas para realizar un proceso de devolución de IVA, se debe tener en cuenta que este proceso de devolución es una recopilación de una serie de requisitos y parámetros legales que se encuentran descritos en el Estatuto Tributario, decretos reglamentarios y resoluciones documentos que describen el procedimiento a seguir.

Para esta práctica empresarial se consultaron las normas descritas anteriormente las cuales constituyen el marco normativo que regula el procedimiento para la solicitud de Devoluciones de IVA en bienes exentos, a continuación se realiza una presentación de cada una de estas normas.



<p style="text-align: center;">Estatuto Tributario :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 815 E.T. Compensación con saldos a favor • Artículo 816 E.T. termino para solicitar la compensación • Artículos 850 al 865 E.T. 	<p style="text-align: center;">Ley 1607 de Diciembre de 2012</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 55
<p style="text-align: center;">Decretos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Reglamentario 2277 del 6 de Noviembre 2012 • Decreto Reglamentario 2877 del 11 de diciembre de 2013 	<p style="text-align: center;">Resoluciones Dian:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 151 de 30 noviembre de 2012 DIAN • Resolución 057 de 2014 DIAN
<p>Concepto 68291 DIAN 25 de Octubre de 2013 Impuesto a las ventas, Bienes Exentos del IVA, definición y calidad de Productor.</p>	

Fuente: Elaboración propia con información tomada de estatuto tributario, Decretos Reglamentarios, Ley 1607 de 2012, Resoluciones DIAN.

NORMA	ESPECIFICACION DE LA NORMA	ARTICULO	DESCRIPCION
 <p>ESTATUTO TRIBUTARIO</p>	<p>COMPENSACION DE LAS DEUDAS FISCALES</p>	<p>Artículos 815 E.T. Compensación con saldos a favor</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los contribuyentes podrán imputar dentro de su liquidación privada del mismo impuesto y lo hará en el siguiente periodo gravable; además puede solicitar esta compensación con deuda de impuesto y anticipos y sanciones que figuren a su cargo.
		<p>Artículo 816 E.T. termino para solicitar la compensación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se hará dos años después de la fecha de vencimiento del término para declarar.
<p>ESTATUTO TRIBUTARIO</p>	<p>TITULO X:</p>	<p>Artículos 850 al 865 E.T.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Devoluciones reglamentación para las devoluciones


NORMA	ESPECIFICACION DE LA NORMA	ARTICULO	DESCRIPCION
<p>LEY 1607 DE 2012</p>  <p>► Esta ley realiza importantes cambios para el IVA en la clasificación de los bienes y servicios, afectando tanto los bienes excluidos y exentos como la de servicios además la reforma pretende simplificar las tarifas pues de las siete que habían solo quedaron tres.</p> <p>► De la reglamentación de 1793 y 1794 el gobierno estableció reglamentos de aplicación de manera de emisión del IVA, haciendo que cada año los declarantes de IVA calcularan los anticipos cuatrimestrales en mayo y septiembre de cada año.</p>	<p>Ley 1607 de Diciembre de 2012</p>	<p>Art. 55</p> 	<p>➤ Hace modificación al Art. 481 E.T donde introduce modificaciones sobre el periodo de devolución del IVA en los bienes Exentos con derecho a devolución bimestralmente.</p>

NORMA	ESPECIFICACION DE LA NORMA	ARTICULO	DESCRIPCION
<p>DECRETO REGLAMENTARIO</p>	<p>Decreto Reglamentario 2277 del 6 de Noviembre 2012</p> 	<p>➤ Por el cual se deroga el decreto 1000 de 1997: Este reglamenta el procedimiento de las devoluciones de los saldos a favor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 2 este da a conocer los requisitos generales de la solicitud de devolución ➤ Artículo 5 menciona los requisitos especiales para los productores de leche, carne y huevos que realizan operaciones exentas en el impuesto a las ventas ➤ Artículo 7 habla de los términos que se tienen para solicitar la devolución de saldo a favor. ➤ Artículo 8 establece el lugar de presentación de dicha solicitud. ➤ Artículo 9 hace referencia al procedimiento o manera de verificación documental que la

			<p>administración de impuestos y aduanas tiene dentro del proceso de devolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 22 da a conocer la manera de presentación de la solicitud de devolución a través del servicio informático electrónico (SIE) devoluciones.
<p>DECRETO REGLAMENTARIO</p>	<p>DECRETO REGLAMENTARIO 2877 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013</p> 	<p>Modifica parcialmente el Decreto Reglamentario 2277 del 6 de Noviembre 2012:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 1; el cual modifica el artículo 1 del decreto 2277/2012 donde se menciona a quienes pueden solicitar la devolución en el impuesto sobre las ventas. ➤ Artículo 2: modifica el artículo 2 del decreto 2277/2012 y especifica los requisitos generales para poder presentar una solicitud de devolución. ➤ Artículo 4: modifica el artículo 5 del decreto 2277/ 2012 donde menciona los requisitos especiales para los productores de leche carne y huevos



NORMA	ESPECIFICACION DE LA NORMA	DESCRIPCION
RESOLUCIONES DE DIAN	RESOLUCIÓN 151 DE 30 NOVIEMBRE DE 2012 DIAN	<p>➤ Por la cual se establece el procedimiento para presentación de las solicitudes de devolución por saldos a favor generados en declaraciones de renta y ventas.</p> 

<p>RESOLUCIONES DE DIAN</p>	<p>RESOLUCIÓN 057 DE 2014 DIAN</p>		<p>➤ Modifica la resolución 151 del 30 de Noviembre de 2012 que fija el procedimiento para la presentación de las solicitudes de devolución por saldos a favor generados en declaraciones de renta y ventas.</p>
--	---	--	--



NORMA	ESPECIFICACION DE LA NORMA	DESCRIPCION
Concepto 68291 DIAN 25 de Octubre de 2013	Impuesto a las ventas, Bienes Exentos del IVA, definición y calidad de Productor.	<p>Su consulta de la referencia plantea para efectos del artículo 481 literal g) del Estatuto Tributario, qué se entiende por productor y en ese sentido si se considera productor la persona natural o jurídica que importa o adquiere bienes y posteriormente los acondiciona (da valor agregado) para la venta al productor final.</p> 

Se puede evidenciar que la normatividad para iniciar un proceso de solicitud de devolución en bienes exentos es muy completa y explícita en cada uno de sus pasos y procesos a seguir dando a conocer los diferentes formatos y maneras de diligenciarlos, además busca que todos los productores de estos bienes hagan uso del beneficio tributario que les otorga el gobierno por hacer explotación de esta actividad económica, se debe aclarar que la nueva forma de radicar estas solicitudes se hacen de manera virtual por el sistema informático electrónico (SIE) devoluciones y este ya tiene unos parámetros establecidos para dar o no curso a las respectivas devoluciones que se radiquen por este medio.

6.2 DOFA DE LA DIAN DE TUNJA ANTE EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE IVA EN BIENES EXENTOS COMO HUEVOS, LECHE Y CARNE DE CERDO.

La Dirección de Impuestos y Aduanas de Tunja es una entidad que le facilita a los contribuyentes productores de bienes exentos el derecho a solicitar la devolución del IVA generado por la actividad de producción de estos bienes, acceder a los derechos que se les han sido otorgados mediante la ley, algunos de los beneficios que brindan los mismos es la accesibilidad a herramientas tales como la orientación, reflejada en la estimulación por la producción de bienes exentos el desarrollo de esta herramienta tiene un impacto inmediato, la producción de bienes exentos tienen como beneficiario el precio de adquisición del consumidor final.

El desarrollo de la matriz DOFA usada como una herramienta de comparación que se fundamenta en la formulación de las diferentes estrategias que conducen al desarrollo de una actividad y teniendo en cuenta el acceso a la información al cual se tuvo acceso en la dependencia de devoluciones de la DIAN Seccional Tunja, y la interacción que se evidencio con los expedientes que soportan este proceso se puede determinar cuáles son las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que se presentan en el proceso de devoluciones, razón por la cual se ilustra el modelo a continuación donde se da a conocer la DOFA planteada en el tema objeto de desarrollo en este trabajo.

Esta es una herramienta analítica y da a conocer el entorno actual y las previsiones futuras de evolución del desarrollo de la prestación del servicio a los contribuyentes, así se obtendrá una visión interna y externa de la entidad que presta el servicio a los contribuyentes y puede ayudar a la toma de decisiones futuras de carácter estratégico para una mejor prestación del servicio, además sirve para que los objetivos y plan operativo este encaminado a disminuir el impacto de las amenazas y eliminar las debilidades en base a sus fortalezas y a las oportunidades.

DISEÑO GENERAL DE LA DOFA:

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
ORIGEN INTERNO	<p>Excelente orientación al contribuyente en el proceso de devoluciones</p> <p>*Control de contribuyentes de la jurisdicción de la DIAN de Tunja</p> <p>*Nueva herramienta implementada en la plataforma de la DIAN</p>	<p>*Reducción en la Solicitudes de radicación de devoluciones de IVA.</p> <p>* El contribuyente no tiene el amplio conocimiento de la normatividad vigente para el proceso de devoluciones de IVA.</p> <p>*Reducción de la tarifa de IVA del 16% al 5%.</p>

	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
ORIGEN EXTERNO	<p>* Pueden solicitar dos (2) veces en el año la devolución del IVA</p> <p>* No hay un límite a los montos que se desean solicitar en devolución.</p> <p>* Motivar a los contribuyentes para solicitar la devolución del IVA al que tiene derecho.</p>	<p>* No solicitan devolución por ser muy poco el saldo a favor que se tiene dentro de la declaración</p> <p>* Perder la oportunidad de recuperar la inversión en la actividad desarrollada.</p> <p>* el contribuyente deja vencer los términos para solicitar la devolución</p> <p>* La documentación aportada por el contribuyente no esté vigente al momento de la radicación.</p>

Fuente: Elaboración propia con información de Estatuto Tributario, decretos reglamentarios de bienes exentos vigentes, resoluciones internas de la DIAN y concepto 68291 de la DIAN

ORIGEN INTERNO

FORTALEZAS

***Excelente orientación al contribuyente para la radicación de sus devoluciones a través de acompañamiento por parte de las personas que trabajan en el área de devoluciones de esta seccional.**

***Control de contribuyentes de la actividad económica de bienes exentos, por medio de las solicitudes cada periodo que se reciben.**

*** Se habilitó una nueva herramienta para solicitar esta devolución debido a que se hace de manera sistemática por el SIE devoluciones y ya no manualmente, permitiendo facilidades en horario y distancia para realizar el proceso de radicación de la solicitud del IVA por producción del bien exento.**

Fuente: Elaboración propia con información de Estatuto Tributario, decretos reglamentarios de bienes exentos vigentes, resoluciones internas de la DIAN y concepto 68291 de la DIAN

El objetivo es seguir mejorando y reforzando las fortalezas de este proceso de devoluciones, y la DIAN de Tunja en sus objetivos debe incrementar la cobertura y de incentivar a los contribuyentes a solicitar la devolución del IVA a que tiene derecho, donde se lleve a cabo la implementación de una normatividad ya establecida.

DEBILIDADES

***Reducción en la Solicitudes de radicación de devolución de IVA en bienes exentos debido a que los contribuyentes ven complicado el proceso de solicitud por tantos requisitos y formatos que solicitan.**

***Los contribuyente no tienen el amplio conocimiento del sistema SIE devoluciones por falta de capacitación**

***Reducción de la base del IVA del 16% al 5% debido a esto se reduce el saldo a favor a pedir por parte de los contribuyentes.**

Fuente: Elaboración propia con información de Estatuto Tributario, decretos reglamentarios de bienes exentos vigentes, resoluciones internas de la DIAN y concepto 68291 de la DIAN

Para minimizar la debilidad relacionada con la capacitación a los contribuyentes, se debe realizar una mejor socialización y retroalimentación por parte de estos a través de la consulta de la página de la DIAN y normatividad vigente, además y viendo el cambio normativo y a pesar de que se reduzca la base del IVA se debe motivar a los contribuyentes a que no renuncien al derecho que ya poseen para pedir devolución del IVA.

ORIGEN EXTERNO

OPORTUNIDADES

- * Pueden solicitar dos (2) veces en el año cumpliendo el requisito formal de haber presentado declaración de renta del periodo inmediatamente anterior**
- * No hay un límite en los montos para hacer solicitud del IVA en la producción de bienes exentos.**
- * Motivar a los contribuyentes para que desarrollen la actividad económica de producción de bienes exentos**

Fuente: Elaboración propia con información de Estatuto Tributario, decretos reglamentarios de bienes exentos vigentes, resoluciones internas de la DIAN y concepto 68291 de la DIAN

Para aprovechar las oportunidades relacionadas a que tiene derecho los contribuyentes, y que a veces por falta de información o actualización en la normatividad se pierden los beneficios que dan las autoridades tributarias, para esto hay que hacer charlas motivacionales donde se den a conocer los incentivos tributarios, y que estos sirvan para ampliar el desarrollo de una actividad económica.

AMENAZAS

- * Por ser muy poco el saldo a favor de IVA los contribuyentes no hacen el proceso de solicitud de este ante la DIAN.**
- * Perder la oportunidad de recuperar la inversión para el desarrollo de la actividad económica de bienes exentos.**
- * El contribuyente deje vencer los términos para hacer la solicitud de devolución y/o compensación del IVA.**
- * La documentación aportada por el contribuyente no esté vigente al montó de la radicación.**

Fuente: Elaboración propia con información de Estatuto Tributario, decretos reglamentarios de bienes exentos vigentes, resoluciones internas de la DIAN y concepto 68291 de la DIAN

Para disminuir el impacto de las amenazas que se tienen por no saber aprovechar los beneficios tributario, para el desarrollo de la actividad de bienes exentos en la jurisdicción de la DIAN de Tunja, y está tiene en sus prioridades desarrollar estrategias de poder incrementar las solicitudes de devoluciones por el desarrollo de esta actividad.

6.3 APRECIACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES ANTE EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE IVA EN BIENES EXENTOS COMO HUEVOS, LECHE Y CARNE DE CERDO.

Con el acompañamiento durante la práctica empresarial a los contribuyentes que radican devoluciones de IVA para bienes exentos, se ve lo estipulado dentro del estatuto tributario modificado por la reforma tributaria en la ley 1607 de 2012, y se ha dado a conocer a los productores de bienes exentos los beneficios tributarios que en términos generales se reciben, por producir bienes exentos tales como huevos, leche y carne de cerdo y a la vez se sienten incentivados en el desarrollo de su actividad económica y el beneficio que se convierte en un incentivo económico para los productores; que se consideran claves en el desarrollo económico de una región.

Para recolectar las opiniones de estos contribuyentes fue dispendioso debido a que ellos solo daban a conocer su opinión con los auditores quienes son las personas que resuelven todas las dudas sobre la normatividad vigente donde ayudan a interpretarla de la manera adecuada, esta fue una de las maneras de poder almacenar las opiniones, y escuchando los comentarios que ellos hacían sobre el proceso de devoluciones de bienes exentos en la jurisdicción de la DIAN de Tunja.

De acuerdo con lo observado durante la práctica en el área de devoluciones de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas, se obtuvieron las siguientes apreciaciones:

- Se evidencia que en la DIAN por exigencia del Programa Nacional Gobierno en Línea sobre la automatización de los procesos en las

entidades del estado, agilizó el trámite de las devoluciones de bienes exentos a través del servicio informático electrónico SIE devoluciones para acercarse a los contribuyentes.

- El desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los contribuyentes y las personas responsables del manejo contable y las empresas productora de bienes exentos, debido a que las normas y conceptos que utiliza la DIAN se actualizan permanentemente en la página haciendo referencia al proceso de devoluciones.

Los contribuyentes tienen una orientación adecuada en el trámite con el SIE de devoluciones de bienes exentos debido a que tienen el suficiente conocimiento de los requisitos formales establecidos en los diferentes decretos reglamentarios que se establecen para el proceso, la entidad tiene a disposición de los usuarios en la página la información requerida para efectuar la solicitudes de devolución.

- La devolución del IVA a través del proceso de devolución y/o compensación le representa un menor costo al contribuyente, este dinero puede ser reinvertido en el proceso productivo de la actividad económica que desarrolla.
- La solicitud de devolución de IVA sirve como incentivo de financiación a los contribuyentes para mejorar sus procesos de producción.
- La multiplicidad de formatos facilita a los contribuyentes el orden en la radicación de las solicitudes de devolución por concepto, periodo y año gravable.

6.4 PLAN DE MEJORAMIENTO CON RESPECTO AL PROCESO DE DEVOLUCIONES DE IVA EN BIENES EXENTOS COMO HUEVOS, LECHE Y CARNE DE CERDO, ANTE LA DIAN DE TUNJA

Durante la práctica empresarial se observó el proceso interno de radicación y gestión de las solicitudes de devolución, y externo la presentación y verificación de las solicitudes de devolución; lo cual permite entrar a trabajar con conocimientos directos el proceso y procedimiento que requieren las devoluciones de IVA por producción de bienes exentos, de esta manera se ayudara a plantear estrategias de mejoramiento a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Tunja para que de esta manera pueda implementar y así poder incentivar a los contribuyentes productores de bienes exentos a hacer uso del beneficio tributario de solicitar la devolución del IVA en la producción de estos bienes exentos.

- Para minimizar los errores en el momento de las radicaciones por parte de los contribuyentes, se debe hacer una socialización por parte de la DIAN a las personas encargadas de la contabilidad de cada una de las empresas solicitantes de estas devoluciones, donde se les explique cada uno de los pasos y formatos que se deben llenar para hacer tal solicitud y cuando se hace una radicación de devolución y no se cumplen con los requisitos adecuados se hace un gasto administrativo innecesario el cual se puede evitar, con la debida capacitación

- Los contribuyentes deben hacer mayor consulta de normatividad, formularios y herramientas dispuestas en la página de la DIAN, donde se consultaran además los conceptos relacionados con el proceso y procedimiento disponible para la radicación de las devoluciones.
- Otra forma para dar a conocer las nuevas normas que los contribuyentes deben consultar para el proceso de devolución de IVA en bienes exentos es por medio de los medios de comunicación masivos, radio, prensa, televisión, o con mensajes de texto a los respectivos celulares de cada contribuyente donde se le informe el consultar la nueva normatividad vigente para el proceso.
- Al solicitar la devolución he incurrir en el incumplimiento de los requisitos legales y formales; es una causal de inadmisión de la solicitud de devolución del IVA, debido a que las personas o administradores no tiene la suficiente preparación para llenarlos formularios de periodo a periodo esto cuando se solicita la devolución de varios periodos en una misma solicitud de Iva de bienes exentos.

7. CONCLUSIONES

- La DIAN como entidad encargada de la administración de los impuestos nacionales debe ser consecuente con los principios de la tributación, la equidad, neutralidad y progresividad, encaminados a formar una cultura tributaria básica para el buen funcionamiento de la entidad y potencializar el nivel de radicaciones por solicitudes de devolución de IVA de los bienes exentos ya que es bajo en esta seccional de Tunja.
- En el departamento de Boyacá y en la jurisdicción de la DIAN de Tunja, se tiene la cultura de reclamar derechos ante las autoridades de impuestos, estos son derechos que por ley se otorgan al desarrollar una actividad económica como la producción de bienes exentos.
- Se debe solucionar con capacitaciones el grado de dificultad que tiene este trámite con la reglamentación vigente, para lograr el incremento de ingresos de los contribuyentes para el progreso individual y social.
- Cuando el contribuyente hace recuperación del IVA, representa un menor costo para el consumidor, puesto que al llevarse a cabo dicha recuperación el precio del producto final debe disminuir.

- El IVA recaudado por la administración de Tunja ha disminuido debido a que los contribuyentes les parece muy dispendioso el trámite para un monto a favor muy bajo que hay en la declaración tributaria.

8. RECOMENDACIONES

Dentro del acompañamiento que se realizó a los contribuyentes productores de bienes exentos se pueden dar las siguientes recomendaciones:

- ❖ Se recomienda que cuando se realice un nuevo sistema de gestión de control interno dentro de la DIAN se den a conocer nuevas directrices estratégica y que por medio de socializaciones se informe a los contribuyentes para que estos tengan conocimiento de la nueva normatividad.
- ❖ Se propone capacitaciones y una guía de fácil comprensión para la radicación de las solicitudes de IVA de bienes exentos, con eso se aportara al crecimiento de radicaciones, trabajando en aras de mejorar un desarrollo económico de esta actividad económica
- ❖ Se debe hacer más amplia la socialización a través de convocatorias a las instalaciones de la DIAN o cámaras de comercio donde se den a conocer las nuevas normas y decretos reglamentarios a los contribuyentes y personas encargadas de la contabilidad de cada contribuyente para hacer más entendible la norma.
- ❖ Aplicar los formularios establecidos y diligenciados en debida forma, y así simplificar los requisitos que son anexados a la solicitud de devolución de IVA de bienes exentos.

- ❖ Para las personas naturales se recomienda una asesoría y tener los conocimientos en el momento de hacer el proceso de devolución de IVA de bienes exentos reduciendo a si el riesgo de rechazo e inadmisión de la solicitud.

9. LIMITACIONES DEL INFORME

Para el desarrollo del trabajo se presentaron limitaciones dificultando el cumplimiento de los objetivos propuestos se encuentran:

- ✓ La imposibilidad de llevar a cabo las entrevistas técnicas diseñadas a los contribuyentes para recopilar la información y poder dar desarrollo al objetivo específico de la DOFA, con opinión de estos, no fue posible de realizarse debido a que algunos de ellos se negaron a responder la entrevista y argumentaban que ellos no daban opinión a un estudiante universitario.
- ✓ Se diseñó una entrevista para aplicarla a jefe y auditores de la división de recaudo y cobranzas de la DIAN Tunja, después de leerla se abstuvieron a responderla dando como argumento de que ellos no opinan nada acerca de la entidad en la que trabajan, que el sistema de gestión de calidad y control interno implementado en la DIAN no permite a los funcionarios expresar o hacer apreciaciones personales en los procesos y procedimientos, que ellos por código de ética profesional no dan opinión buena ni mala en contra de la entidad.

10. CRONOGRAMA

Actividades	Tiempo	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
Conocimiento de la Entidad																	
conocer Leyes, decretos, resoluciones y cualquier otro instructivo relacionado con la entidad (DIAN)																	
Conocimiento de area de Devoluciones y/o Compensaciones																	
Elaborar el normograma y el proceso de devoluciones de IVA para los bienes exentos como huevos, leche y carne de cerdo ante la DIAN de Tunja.																	
Diseñar la matriz DOFA de la DIAN de Tunja ante el proceso de devolución de IVA en bienes exentos como huevos, leche y carne de cerdo.																	
Dar a conocer la apreciación de los contribuyentes ante el proceso de devolución de IVA en bienes exentos como huevos, leche y carne de cerdo.																	
Diseñar un plan de mejoramiento con respecto al proceso de devoluciones de IVA en bienes exentos como huevos, leche y carne de cerdo, ante la DIAN de Tunja																	
Elaboracion y entrega del informe final																	

11. PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	VALOR UNIT.	CANTIDAD	VALOR
ANTEPROYECTO			
Internet (horas)	\$ 1.000	20	\$ 20.000
Impresión (B/N)	\$ 150	70	\$ 10.500
Impresión (Color)	\$ 300	3	\$ 900
Empaste anteproyecto	\$ 2.500	2	\$ 5.000
			\$ -
OTROS			
			\$ -
Pasajes	\$ 10.000	80	\$ 800.000
Alimentación	\$ 6.000	80	\$ 480.000
Servicio Telefónico	\$ 200	300	\$ 60.000
PROYECTO FINAL			
Fotocopias	\$ 50	50	\$ 2.500
Internet (Horas)	\$ 1.000	20	\$ 20.000
Impresión	\$ 150	300	\$ 45.000
Impresión (Color)	\$ 300	25	\$ 7.500
Empaste Proyecto final	\$ 25.000	3	\$ 75.000
TOTAL PRESUPUESTADO			\$ 1.526.400

12. BIBLIOGRAFÍA

- Chávez & Asociados Milton, Devoluciones y Compensaciones; estudio de Abogados Especialistas en Impuestos; enero 2013
- Concepto 68291 Impuesto a las ventas, bienes exentos del IVA, definición y calidad de productor; Dian 25 de Octubre de 2013
- DIAN, Manual del Usuario devoluciones y/o compensaciones –saldo a favor en ventas- V.2.0 diciembre de 2013
- Ernst & Young., Reforma tributaria 2012 ley 1607 del 26 de diciembre de 2012
- Estatuto Tributario. Art. 850, Estatuto Tributario en sus artículos 816 y 854 Estatuto Tributario art. 689-1 parágrafo 3
- Roberto Hernández Sampieri, metodología de la investigación. Quinta edición.
- Plazas Vega Mauricio A., Modificaciones más relevantes introducidas por la ley 1607/12 a Impuestos Sobre las Ventas
- Zarama Vásquez Fernando, ZARAMA ASOCIADOS consultores; Presentación General reforma tributaria 2012, ; legis seminario ley 1607 de 2012, Bogotá Enero 31 de 2013

13. INFOGRAFÍA

- [Http:// www.dian.gov.co m /Normalidad](http://www.dian.gov.co/m/Normalidad)
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Auditor%C3%ADa> revisada el 27 de Febrero de 2014.
- <http://impuestosextoc.blogspot.com/2011/02/teorias-sobre-el-impuesto.html>
- <http://www.aycempresarial.com/index.php/empezar-descargamiento/9-actualidad-empresarial/glosario-de-terminos-tributarios.html>
- www.cijuf.org.co
- www.ey.com
- <http://impuestosbachi3.blogspot.com/2012/03/teoria-del-sacrificio.html>

14. ANEXOS

Lista de formatos los cuales se conocieron dentro del desarrollo de la práctica empresarial en Dian seccional de tunja

- ❖ Formato 010 solicitud de devolución y/o compensación
- ❖ Formato 1222 ajuste a cero IVA por pagar
- ❖ Formato 1384 información de existencia y representación legal
- ❖ Formato 1438 certificado ajuste a cero impuesto ventas retenido
- ❖ Formato 1439 relación de impuestos descontables
- ❖ Formato 1460 productores de bienes exentos
- ❖ Formato 1668 información constancia titularidad cuenta bancaria
- ❖ Formato 1754 información certificado sacrificio de animales
- ❖ Formato 1763 exclusivo productores bienes exentos ubicación donde efectúa la actividad
- ❖ Encuesta realizada a los contribuyentes